



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 118 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 08 MAY 2017



VISTOS:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 05 de mayo de 2017, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 95°, establece que la Facultad realiza, en cada semestre académico una encuesta de desempeño docente, donde éste brinda servicio, de acuerdo a su Reglamento;

Que, asimismo señala en su artículo 182, que es función y atribución del Vicerrectorado Académico, proponer el plan y las políticas generales para la gestión de la docencia, así como coordinar, apoyar y supervisar la ejecución de las actividades académicas de las Facultades y dependencias de su competencia;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 300-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016, se resuelve aprobar el Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 29 Artículos y 01 Disposición Transitoria Final y 08 Anexos, en dieciséis (16) folios hábiles, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 118 -2017-UNTRM/CU



Que, mediante Informe N° 035-2017-UNTRM-DGA-DRH/SDCM, de fecha 10 de abril de 2017, el Director de Control y Monitoreo, sugiere se realice la modificación o corrección del ANEXO N° 02, en lo que corresponde a la Preparación y Evaluación del Aprendizaje, donde debe decir que corresponde al 50% del trabajo lectivo (valorado en horas totales) congruente con el artículo 15 y Anexo 05 del Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Que, con Oficio N° 240-2017-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 18 de abril de 2017, el Director de Recursos Humanos, hace llegar la observación al Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente de la UNTRM, teniendo en cuenta el ítem correspondiente a la Preparación y Evaluación del Aprendizaje, correspondiente al 50% del trabajo lectivo, por lo que se sugiere su modificación salvo mejor parecer;



Que, mediante Oficio N° 211-2017-UNTRM-R/VRAC, de fecha 24 de abril de 2017, el Vicerrector Académico, solicita disponer la modificación del Artículo 15 y Anexo 02 del Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria de Vistos, aprobó modificar el Artículo 15 y Anexo 02 del Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 300-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:	DEBE DECIR:
ARTICULO 15° - La carga no lectiva o la actividad no académica de la preparación y evaluación del aprendizaje, corresponde el 40% del trabajo lectivo.	ARTICULO 15° - La carga no lectiva o la actividad no académica de la preparación y evaluación del aprendizaje, corresponde el 50% del trabajo lectivo.
DICE:	DEBE DECIR:
ANEXO N° 02 – CARGA HORARIA: Preparación y evaluación del aprendizaje (40% del trabajo lectivo).	ANEXO N° 02 – CARGA HORARIA: Preparación y evaluación del aprendizaje (50% del trabajo lectivo).



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 118 -2017-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 300-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016 y anexo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (S)

JLMQ/R
GAE/SG
L119/7